

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: KAREN JULIANA PITRE SOLANO  
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER CASTRO ESQUIVIA  
Rad. No. 2014-00611

Valledupar, Cesar, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo pedido por la parte demandada en el escrito que antecede, REQUIÉRASE POR TERCERA VEZ al PAGADOR O AL RESPONSABLE DE NÓMINA DE LA POLICÍA NACIONAL- para que explique las razones por las cuales no ha dado respuesta a lo ordenado en providencia de fecha 29 de Noviembre de 2018 y comunicado mediante oficio 2152 de la misma fecha; esto es informar a este despacho judicial, si el origen de los dineros consignados a nombre de este juzgado y en favor de la señora KAREN JULIANA PITRE SOLANO por la suma de (\$1.295.287) y (\$1.490.802) corresponden a pago de indemnización por enfermedad arterial y psicopático del demandado.

Adviértase que la omisión o retardo en el cumplimiento de la anterior orden puede acarrear las consecuencias previstas en el art 44 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
SERGO CAMPO RAMOS Secretario